

VISTA la Ley No. 40, de fecha 16 de octubre de 1970;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la emisión de diez millones (10,000,000) de sellos semi-postales de la denominación de un centavo, para contribuir al desarrollo de programas de enseñanza para la capacitación del personal de Correos y de Telecomunicaciones.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 22 milímetros de ancho por 25 milímetros de alto, a perforación, con las siguientes características en su diseño; mostrarán como motivo principal impreso sobre un fondo azul claro, el escudo emblemático de comunicaciones en sus colores originales; a todo el largo del lado superior tendrán la inscripción “República Dominicana”; partiendo del ángulo superior izquierdo en sentido vertical de arriba hacia abajo y en el lado inferior en sentido horizontal, llevarán la leyenda “Pro-Escuela Postal y Telegráfica”; hacia el ángulo superior derecho, aparecerá el valor facial expresado así: “1 ¢.”

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2139, que deroga el inciso 29, del Decreto No. 3540, del 11 de agosto de 1978.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2139

CONSIDERANDO que el señor Medardo José Alvero Cruz, de nacionalidad cubana ha mantenido una conducta notoria-

mente inmoral y realizado actos contrarios a las buenas costumbres;

VISTO el Decreto No. 3540, de fecha 11 de agosto de 1978;

VISTO el Párrafo II del Artículo 12 de la Ley No. 1683, modificado por la Ley No. 4996, de fecha 19 de septiembre de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Queda derogado el inciso 29 del Decreto No. 3540, de fecha 11 de agosto de 1978, mediante el cual se concedió la naturalización dominicana al señor Medardo José Alvero Cruz.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2140, que reglamenta la cacería de las especies silvestres en el país.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2140

VISTO el artículo 18 de la Ley de Caza No. 85, de fecha 4 de febrero de 1931 y sus modificaciones;